



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>Í N D I C E</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>5</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>6</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>6</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>8</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>9</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>12</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>12</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>12</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>13</b>
<b>A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera</b>	<b>13</b>

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas</b>	<b>15</b>
<b>I.4. DICTAMEN</b>	<b>24</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (Sefiplan)**, en coordinación con la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y egresos ejercidos por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el gasto público de la Administración Pública Central, integrada por las Dependencias y el Despacho del Gobernador, incluidos sus Órganos Administrativos Desconcentrados, dentro de los cuales se encuentra la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo**, registrando la aplicación y obtención de recursos estatales y federales. La Cuenta Pública fue entregada en fecha 27 de abril de 2018, con oficio No. SEFIPLAN/DS/000367/IV/2018 y SEFIPLAN/TG/DCG/DNC/0887/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública de la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

La **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo**, se creó mediante Decreto de fecha 17 de diciembre de 2009 como un Órgano Administrativo Desconcentrado subordinado de la Secretaría de Salud. Dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo III, número 104 Extraordinario, Séptima época, de fecha 26 de agosto de 2011, con domicilio en la ciudad de Chetumal, sin perjuicio de que se puedan establecer en el Estado las oficinas administrativas dependientes del mismo que se consideren necesarias para la realización de su objeto.

La **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo** tiene por objeto apoyar a los programas asistenciales y los servicios de salud estatales, administrar exclusivamente y de manera autónoma su patrimonio y prestar los servicios que le son propios a la población de manera individualizable.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-D-GOB-EST - 204**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Obtenidos y Egresos Ejercidos”

### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como información financiera presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

### C. Alcance

La SEFIPLAN es la encargada, entre otros asuntos, de recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Estado y ejercer el presupuesto de egresos en los términos de los decretos y leyes respectivas, y compete a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, validar el registro de las operaciones e integración de la información contable, formular mensualmente los estados financieros y la integración de la Cuenta Pública Anual, relativa a la Administración Pública Central. En tal sentido, las Dependencias y el Despacho del Gobernador, donde se encuentran incluidos los



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Órganos Administrativos Desconcentrados que integran la Administración Pública Central, no reciben ministraciones mensuales de sus recursos como es el caso de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal, motivo por el cual esta auditoría se enfocó únicamente a identificar la aplicación del presupuesto de egresos asignado al Ente Fiscalizado. Determinándose lo siguiente:

**Universo:** \$8,277,472.71

**Población Objetivo:** \$8,277,472.71

**Muestra Auditada:** \$5,833,951.36

**Representatividad de la Muestra:** 70.48%

En el total del Universo, están considerados los recursos federales de los cuales no se pudo identificar el monto de su ejecución para excluirlos de la determinación de la población.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$3,682,777.62	\$3,682,777.62	\$3,052,103.09	-	82.88%
Materiales y Suministros	261,454.93	261,454.93	0.00	-	0.00%
Servicios Generales	854,813.85	854,813.85	0.00	-	0.00%

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,478,426.31	3,478,426.31	2,781,848.27	-	79.97%
<b>Totales</b>	<b>\$8,277,472.71</b>	<b>\$8,277,472.71</b>	<b>\$5,833,951.36</b>	-	<b>70.48%</b>

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización del Ente Público, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera los estados contables y presupuestarios emitidos por la SEFIPLAN, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información que se obtuvo en la planeación específica y del





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección General, la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Administración y Finanzas de la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo.**

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

3. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos revolventes y gastos a comprobar, se realizó conforme a la normativa aplicable.

4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

5. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.

6. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

8. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
M.A.T. Ana Isabel May Estrella	Supervisora

## I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Se constató que, en general la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo** cumplió con las normas y disposiciones legales que le aplican, a excepción de lo señalado en el apartado B del punto I.3 Resultados de la Fiscalización efectuada en este informe.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **19** observaciones, de las cuales 2 corresponden a solicitudes de aclaración solventadas; 9 son financieras que se encuentran solventadas; se promovieron 3 de cumplimiento las cuales no fueron solventadas; se determinaron 5 recomendaciones, encontrándose en proceso.

### A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Donativos no registrados				X	NA
2	Puesto no contemplado en la estructura orgánica				X	NA
3	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Pólizas faltantes.	X				\$462,578.79
4	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Póliza faltante.	X				116,000.00

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
5	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Póliza faltante.	X				252,068.00
6	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones: Póliza faltante.	X				257,000.00
7	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Póliza faltante.	X				123,424.00
8	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Falta de expediente.	X				554,540.32
9	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Falta de expediente.	X				424,588.95
10	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Falta de expediente.	X				117,160.00
11	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Falta de expediente.	X				137,066.04
12	Adquisiciones y servicios. No se respetó el procedimiento de Ley.		X			NA
13	Falta de Programa Anual de Adquisiciones.		X			NA
14	Contratos por adquisición de bienes muebles. Expediente incompleto		X			NA
15	Servicios personales. Pagos de sueldos con incongruencias con el tabulador.			X		NA
16	Servicios Personales. Pago de compensaciones con incongruencias con el tabulador.			X		NA
17	Estudios socioeconómicos carentes de soporte fehaciente de la situación económica de los beneficiarios.			X		NA



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
18	Información respecto a Beneficiarios, carente de direcciones.			X		NA
19	Carencia de manuales de organización y procedimientos.			X		NA
<b>Totales</b>		<b>9</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>\$2,444,426.10</b>

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración

## B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante la Revisión efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Pólizas faltantes.	\$1,211,070.79	\$1,211,070.79	0.00	\$ 0.00
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Falta de expedientes.	1,233,355.31	1,233,355.31	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$2,444,426.10</b>	<b>\$2,444,426.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Donativos	Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 mediante el cual anexan documentación de beneficiarios, convenios de colaboración o cartas de adhesión para ser beneficiados.	N.A.	Solventada
2	Puesto no contemplado en la Estructura Orgánica	Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 mediante el cual adjuntan un oficio de propuesta a Oficialía Mayor.	N.A.	Solventada
3	Pólizas faltantes.	Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 mediante el cual anexan oficio No. APABEP/DG/0154/2018 para solicitar las pólizas a la Dirección de Contabilidad Gubernamental.  Se recibe de manera digital las carátulas de las pólizas observadas, se verificó la información recibida, misma que corresponde a las compensaciones observadas.	N.A.	Solventada
4	Póliza faltante	Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 mediante el cual entregan copia de factura y los beneficiarios.  Presentan copia simple de la carátula de la póliza.  Se analizó la información, misma que corresponde a los apoyos otorgados.	N.A.	Solventada
5	Póliza faltante	Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 mediante el cual entregan copia de factura y los beneficiarios.  Presentan copia simple de la carátula de la póliza.  Se analizó la información, misma que	N.A.	Solventada



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		corresponde a los apoyos recibidos.		
6	Póliza faltante	<p>Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 mediante el cual entregan copia de factura y los beneficiarios.</p> <p>Presentan copia simple de la carátula de la póliza.</p> <p>Se analizó la información, misma que corresponde a los apoyos recibidos.</p>	N.A.	Solventada
7	Póliza faltante	<p>Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 mediante el cual entregan copia de factura y los beneficiarios.</p> <p>Presentan copia simple de la carátula de la póliza.</p> <p>Se analizó la información, misma que corresponde a los apoyos recibidos.</p>	N.A.	Solventada
8	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	<p>Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 mediante el cual entregan expedientes de los beneficiarios.</p> <p>Se analizaron los expedientes, mismos que corresponden a los apoyos otorgados.</p>	N.A.	Solventada
9	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	<p>Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 mediante el cual entregan expedientes de los beneficiarios.</p> <p>Se analizaron los expedientes, mismos que corresponden a los apoyos otorgados.</p>	N.A.	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																		
10	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	<p>Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 mediante el cual entregan expedientes de los beneficiarios.</p> <p>Se analizó la documentación referente a los los expedientes, mismos que corresponden a los apoyos otorgados</p>	N.A.	Solventada																		
11	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	<p>Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 mediante el cual entregan expedientes de los beneficiarios.</p> <p>Se analizó la documentación, misma que corresponde a los apoyos otorgados.</p>	N.A.	Solventada																		
12	<p>Adquisiciones y Servicios.</p> <p>En lo que respecta a las adquisiciones de insumos para llevar a cabo los diferentes programas de ayudas sociales, objeto de la Beneficencia, se detectó que algunas se realizaron de manera directa sin apearse a los procedimientos que señala la ley, como se presenta a continuación.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alejandro Gómez Díaz</td> <td>Sillas de ruedas y colchones</td> <td>\$554,540.32</td> </tr> <tr> <td>Jacobo Yassir Hadad Quijano</td> <td>Lentes monofocales y bifocales con armazón de acetato y metálicos de alta calidad</td> <td>424,588.95</td> </tr> <tr> <td>Brenda Hidalgo Prado</td> <td>Aparatos auditivos</td> <td>800,000.96</td> </tr> <tr> <td>Julián Daniel Soberanis Vázquez</td> <td>Prótesis Endoesquelética</td> <td>137,066.04</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td><b>\$1,916,196.27</b></td> </tr> </tbody> </table>	Proveedor	Concepto	Importe	Alejandro Gómez Díaz	Sillas de ruedas y colchones	\$554,540.32	Jacobo Yassir Hadad Quijano	Lentes monofocales y bifocales con armazón de acetato y metálicos de alta calidad	424,588.95	Brenda Hidalgo Prado	Aparatos auditivos	800,000.96	Julián Daniel Soberanis Vázquez	Prótesis Endoesquelética	137,066.04	<b>Total</b>		<b>\$1,916,196.27</b>	<p>Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 mediante el cual entregan expedientes de los beneficiarios.</p> <p>Entregan expediente de invitación a cuando menos tres invitados y la justificación de las adquisiciones a las demás proveedores.</p>	Pliego de observaciones	No solventada
Proveedor	Concepto	Importe																				
Alejandro Gómez Díaz	Sillas de ruedas y colchones	\$554,540.32																				
Jacobo Yassir Hadad Quijano	Lentes monofocales y bifocales con armazón de acetato y metálicos de alta calidad	424,588.95																				
Brenda Hidalgo Prado	Aparatos auditivos	800,000.96																				
Julián Daniel Soberanis Vázquez	Prótesis Endoesquelética	137,066.04																				
<b>Total</b>		<b>\$1,916,196.27</b>																				

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual								
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, Artículos 19, 31 y 33. Reglamento Interior de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo, Título Tercero, Facultades del Titular de la Beneficencia Pública Artículo 8 fracciones II y VI; y Capítulo Segundo, Dirección de Administración y Finanzas Artículo 12 fracciones V, VI y IX.</p>											
13	<p>Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p> <p>Se observa que la Beneficencia no formuló su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2017, sin embargo, en su presupuesto autorizado estimó y proyectó programas que se ejecutarían mediante adquisiciones, las cuales que por su monto debieron adjudicarse bajo los procedimientos de licitación pública y/o invitación restringida, y que se muestran a continuación.</p> <table border="1" data-bbox="344 1224 955 1421"> <thead> <tr> <th>Proceso/Proyecto</th> <th>Presupuesto Anual Autorizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Atención de salud visual</td> <td>\$ 435,948.99</td> </tr> <tr> <td>Atención una ayuda una esperanza</td> <td>782,073.42</td> </tr> <tr> <td>Atención da un paso firme</td> <td>1,314,597.29</td> </tr> </tbody> </table>	Proceso/Proyecto	Presupuesto Anual Autorizado	Atención de salud visual	\$ 435,948.99	Atención una ayuda una esperanza	782,073.42	Atención da un paso firme	1,314,597.29	<p>Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 mediante el presentan un programa presupuestal.</p> <p>Se contemplan los programas de una manera general, sin embargo no se especifica lo que se va a adquirir.</p>	Pliego de observaciones	No solventada
Proceso/Proyecto	Presupuesto Anual Autorizado											
Atención de salud visual	\$ 435,948.99											
Atención una ayuda una esperanza	782,073.42											
Atención da un paso firme	1,314,597.29											

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual		
	<table border="1"> <tr> <td>Atención recibe el regalo de oír</td> <td>800,000.96</td> </tr> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, Artículos 13, 19 y 35. Reglamento Interior de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo, Título Tercero, Facultades del Titular de la Beneficencia Pública Artículo 8 fracciones II y VI; y Capítulo Segundo, Dirección de Administración y Finanzas Artículo 12 fracciones V y VI.</p>	Atención recibe el regalo de oír	800,000.96			
Atención recibe el regalo de oír	800,000.96					
14	<p>Contratos por adquisiciones de bienes muebles.</p> <p>Como resultado de la revisión de los contratos celebrados por la Beneficencia con particulares, se detectó que algunos no se encuentran completos ya que carecen de información que se señala a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La fuente de financiamiento presupuestal.</li> <li>• El procedimiento de adquisición.</li> <li>• El objeto y la cláusula Sexta inciso c, de los contratos no especifican las características técnicas de los bienes o servicios entregados, tampoco cuentan con algún anexo que los señale.</li> <li>• Se menciona la aplicación de penas convencionales, sin embargo, no tiene alguna cláusula que especifique cuales serán éstas.</li> </ul> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y</p>	Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 mediante el cual turnan oficio con numeral APABEP/DG/0155/2018 para apegarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.	Pliego de observaciones	No solventada		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>fiscalización se presume el incumplimiento a lo establecido por su Normatividad.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Código Civil del Estado de Quintana Roo Artículos 16, 283, 284 y 285.</p>			
15	<p>Servicios Personales.</p> <p>Se observan los pagos por concepto de sueldos realizados desde la primera quincena de junio y hasta la segunda quincena de diciembre 2017, debido a que no corresponden al tabulador de sueldos autorizado.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda a la Directora de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda presentar la justificación del concepto observado.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Reglamento Interior de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo, Capítulo Segundo, Dirección de Administración y Finanzas Artículo 12 fracción XII.</p>	<p>Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 envían oficio a Oficialía Mayor para atender la observación.</p>	Recomendación	En Proceso.
16	<p>Servicios Personales.</p> <p>Se observa que se efectúan pagos por concepto de compensación a tres personas, dos con nivel 600 y uno con nivel 1000, mismos que no se consideran en el tabulador de sueldos y compensaciones, el cual, adicionalmente corresponde al ejercicio fiscal 2018.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda a la Directora de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda la justificación del</p>	<p>Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 mediante el cual turnan oficio APABEP/DG/0161/2018 al C. Oliver Neftalí Morales Solís, quien emite respuesta en oficio APABEP/daf/113/2018 dando la explicación de que 2 personas fueron transferidas con su sueldo y compensación y la tercera persona se solicitó a Oficialía Mayor.</p>	Recomendación	En proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>concepto observado.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Reglamento Interior de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo, Capítulo Segundo, Dirección de Administración y Finanzas Artículo 12 fracción XII.</p>			
17	<p><b>Desarrollo Social</b></p> <p>Se observa que para los procesos de entrega de apoyos corresponde a la Dirección de Desarrollo Social realizar un estudio socioeconómico, sin embargo, en la revisión de los expedientes de beneficiarios el documento denominado "estudio socioeconómico" no cuenta a su vez con soporte fehaciente de la situación económica del solicitante.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda a la Directora de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda verificar el correcto apego a lo establecido en su normatividad.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Reglamento Interior de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo, Capítulo Primero, Dirección de Desarrollo Social Artículo 11 fracciones IV, V y VII.</p>	<p>Presentan oficio No. APABEP/DG/0153/2018 mediante el cual turnan oficio de instrucción a la Lic. Lidia Grisel Gómez Alcocer para atender la recomendación.</p>	Recomendación	En proceso
18	<p><b>Información Incompleta.</b></p> <p>Se observa que la información solicitada por la Auditoría Superior del Estado respecto a beneficiarios de ayudas sociales no fue proporcionada de manera completa, ya que envían un listado que en el rubro del domicilio únicamente menciona la localidad y el municipio, desconociéndose las direcciones exactas lo cual dificultaría que se puedan llevar a cabo visitas domiciliarias.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto por el</p>	<p>Presentan oficio No. APABEP/DG/0158/2018 mediante el cual entregan oficios de instrucción APABEP/DG/0157/2018 a la Lic. Lidia Grisel Gómez Alcocer con la finalidad de especificar domicilio de beneficiarios en atención a las recomendaciones por la Auditoría Superior del Estado.</p>	Recomendación	En Proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>artículo 17 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda a la Directora de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que las solicitudes de información sean atendidas y enviadas de manera completa.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Reglamento Interior de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo, Capítulo Primero, Dirección de Desarrollo Social Artículo 11 fracciones III y XIV.</p>			
19	<p>Manual de Organización y Manual de Procedimientos.</p> <p>Se observa que la Beneficencia no cuenta con sus Manuales de Organización y de Procedimientos, siendo que el primero es un documento normativo que describe las funciones, objetivos, características, requisitos y responsabilidades de cada cargo que se desarrolla en una organización, y que el segundo permite conocer los procesos que lleva a cabo la Beneficencia e implica su estandarización para todo el personal.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda a la Directora de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda que provea en la esfera administrativa el exacto y eficaz cumplimiento de la Ley y de su Decreto de Creación.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo Artículo 12. Decreto de Creación de la Administración del Patrimonio del Estado de Quintana Roo Artículo Séptimo.</p>	<p>Presentan oficio No. APABEP/DG/0158/2018 mediante el cual entregan oficios de instrucción APABEP/DG/0158/2018 a la Lic. Lidia Gricel Gómez Alcocer y oficio APABEP/DG/0155/2018 al C. Oliver Neftalí Morales Solís con la finalidad de atender la recomendación.</p>	Recomendación	En Proceso



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

## I.4. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 08 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera correspondiente a la entidad fiscalizada, emanada de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que refleja únicamente la información de la Administración Pública Central, que incluye a la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo** formulados, integrados y presentados por la SEFIPLAN.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública relativa a la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, al efectuar la evaluación del riesgo de auditoría, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera, para verificar que el presupuesto que se le asignó, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos estatales, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto I.3 apartado B de este informe.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**